

Identificación y fines del ICAA

El Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) es un organismo autónomo, de carácter administrativo, adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte, que planifica las políticas de apoyo al sector cinematográfico y a la producción audiovisual, cuyas líneas básicas de actuación son el fomento y la promoción, interior y exterior, de la cinematografía y de las artes audiovisuales españolas, y la recuperación, preservación, restauración, documentación y catalogación del patrimonio cinematográfico.

Fines:

- Desarrollar la creación, incrementar la producción y favorecer la distribución de producciones españolas.
- Alcanzar una proporción aceptable de mercado interior que permita el mantenimiento de todo el conjunto del cine español.
- Mejorar el grado de competencia de las empresas e incentivar la aplicación de nuevas tecnologías.
- La proyección exterior de la cinematografía y de las artes audiovisuales españolas.
- La salvaguardia y difusión del patrimonio cinematográfico español.
- La comunicación cultural entre las comunidades autónomas en materia de cinematografía y artes audiovisuales.

Normativa reguladora

- Ley 13/2022, de 7 de julio, General de la Comunicación Audiovisual.
- Ley 55/2007 de 28 de diciembre, del Cine.
- Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre del Cine.
- Real Decreto 7/1997, de 10 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de la Cinematografía y Artes Audiovisuales.
- Orden CUL/3410/2009, de 14 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Cultura.
- Orden CUL/395/2010, de 17 de febrero, por la que se crea la sede electrónica del Ministerio de Cultura.
- Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
- Resolución de 30 de diciembre de 2020, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se establecen los precios públicos por prestación de servicios y en las actividades desarrolladas por el organismo.
- Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. (Art. 36.1).
- Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura.
- Orden CUD/580/2022 de 22 de junio, por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura.

La unidad responsable de la Carta de Servicios es el titular de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).

Información Complementaria

Horario

Atención al público: de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

Direcciones y teléfonos

-Sede central ICAA (Ministerio de Cultura y Deporte):
Plaza del Rey, nº 1 (28071 - Madrid).

Teléfono: 91 7017289

Correo electrónico:
direcciongeneralicaa@cultura.gob.es

Página Web:
<https://www.culturaydeporte.gob.es>

Accesos:

Autobús:

- Calle de Alcalá, semiesquina Marqués de Valdeiglesias: Líneas 1, 2, 74, 146, 202.

- Plaza de Cibeles: Líneas 5, 9, 14, 15, 20, 27, 34, 37, 45, 51, 52, 53, 150.

Estaciones de Metro:

Banco de España (Línea 2) y Chueca (Línea 5).

Estación de Bicimid: 20.

-Sede Filmoteca Española

(dirección, administración, centro de documentación, biblioteca, archivo).
C/ Magdalena, nº 10 (28071 - Madrid).

Teléfono: 91 4672606

Correo electrónico:
filmoteca@cultura.gob.es

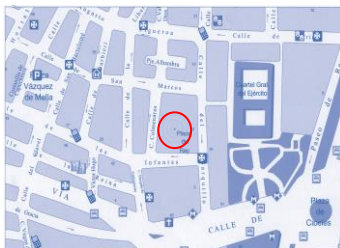
Página Web:
<https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/cine/mc/fe/portada.html>

Accesos:

Autobús: 6, 26, 32, 57

Estaciones de Metro: Tirso de Molina y Antón Martín (Línea 1).

Estación de Bicimid: Punto 41.



-Sede Cine Doré:
C/ Santa Isabel, nº 3 (28071- Madrid).

Teléfonos:
91 3693225 (cine)
91 3691125 (gerencia)

Proyecciones: de martes a domingo, a partir de la 17:30 h.

Programación:
<http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/cine/mc/fe/cine-dore/programacion.html>

Accesos:

Autobús: 6, 26, 32, 57.

Estaciones de Metro: Antón Martín y Tirso de Molina (Línea 1)

Lavapiés (Línea 3).

Estación de Bicimid: Punto 42.

-Sede Centro de Conservación y Restauración de Fondos Fílmicos:

C/ Juan de Orduña, 1 (28223-Pozuelo de Alarcón)

Teléfonos:
91 0502770
91 7114818

Página web:
<https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/cine/mc/feccintro.html>

Accesos:

Metro ligero 3: Ciudad del Cine

Sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte:

<https://cultura.sede.gob.es>

CARTA DE SERVICIOS 2023-2026

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA)



Servicios del ICAA

- Inscripción en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA. Será necesaria para ser beneficiario de certificados de calificación, créditos, ayudas y otros estímulos. La solicitud de inscripción se realiza obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte (<https://cultura.sede.gob.es>).
- Concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva: Ayudas a la producción (largometrajes, cortometrajes); ayudas a la distribución; ayudas a la conservación del patrimonio cinematográfico; ayudas a la promoción (participación de películas españolas en festivales, organización de festivales y certámenes cinematográficos en España); ayudas a laboratorios e incubadoras para proyectos audiovisuales. La solicitud y sus modelos normalizados se presentarán obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte (<https://cultura.sede.gob.es>).
- Calificación de las obras cinematográficas y audiovisuales por grupos de edad. La solicitud y sus modelos normalizados se presentarán obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte (<https://cultura.sede.gob.es>).
- Certificado de nacionalidad española de una obra cinematográfica o audiovisual. La solicitud y sus modelos normalizados se presentarán obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte (<https://cultura.sede.gob.es>).
- Aprobación de proyectos de coproducción. La solicitud y sus modelos normalizados se presentarán obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte (<https://cultura.sede.gob.es>).
- Convenios de colaboración con Bancos y Entidades de crédito.
- Financiación de la producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas mediante Fondos (Eurimages) y Programas (Europa Creativa, Ibermedia), europeos e iberoamericanos, en los que participa activamente el ICAA.
- Control de asistencia y rendimientos de las obras cinematográficas.
- Obtención de datos y elaboración de censos y estadísticas sobre la actividad de los sectores cinematográfico y audiovisual en general, cuya divulgación se efectúa a través de la web del Departamento y de publicaciones editadas por el propio Organismo.
- Certificación de la recaudación obtenida por las películas proyectadas, así como de número de espectadores, expedida a solicitud de los titulares de las salas de exhibición cinematográfica.
- Asesoramiento e información permanentes a empresas y particulares acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes impongan a sus solicitudes y sobre el estado de la tramitación de los procedimientos en que tengan la condición de interesados.
- La promoción interior y exterior de la producción cinematográfica y audiovisual españolas.
- El ICAA edita anualmente el Catálogo de Cine Español y el Boletín informativo (películas, recaudación, espectadores, etc.). En particular, la Filmoteca Española difunde gratuitamente sus proyecciones cinematográficas (ciclos y sesiones) y demás actividades, mediante la edición de los programas de mano del Cine Doré, hojas de sala, dossieres, etc.
- Difusión, mediante la organización de ciclos y sesiones o cualquier otra manifestación cinematográfica, sin fines de lucro, del patrimonio cinematográfico.
- Organización de la concesión y entrega del Premio Nacional de Cinematografía y de los Premios "Historia de la Cinematografía" y "Alfabetización audiovisual".
- Archivos de la Filmoteca Española. Acceso público a las colecciones de fondos fílmicos, fotográficos y gráficos, con fines de estudio, investigación y difusión del patrimonio cinematográfico.
- Biblioteca de la Filmoteca Española. Acceso público a los fondos documentales (manuscritos e impresos) y publicaciones periódicas, relacionados con la filmografía nacional e internacional, con fines de consulta, estudio e investigación.
- Organización de exposiciones periódicas con piezas de la Colección Museística de la Filmoteca Española.

- Redes sociales: El ICAA lleva a cabo una intensa actividad divulgativa, educativa y lúdica a través de las redes sociales en las que está presente (Facebook, Twitter, Youtube e Flickr).
- Página web: Ofrece información sobre contacto, datos técnicos de películas, calificación, taquilla y espectadores, convocatorias de ayudas, festivales, publicaciones e informes, alfabetización audiovisual, visitas, fondos catalogados que se conservan en la Filmoteca Española, etc.

Derechos específicos de los usuarios

- Los reconocidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- A relacionarse electrónicamente con la Administración (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).
- Obtener información sobre las actividades que desarrolla el ICAA en relación con los sectores cinematográfico y audiovisual.
- Conocer la situación y el estado de la tramitación de los procedimientos relacionados con dichos sectores, siempre que tengan la condición de interesados.
- Acceso al Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales para conocer datos relativos a las empresas inscritas de las que sean titulares.
- Recibir información sobre la calificación por grupos de edad otorgada a las películas cinematográficas y otras obras audiovisuales.

Compromisos de calidad

- Notificar al solicitante la resolución de calificación por grupos de edad de las obras cinematográficas y audiovisuales, así como el certificado de calificación en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la presentación de la solicitud.
- Expedir y notificar el certificado de nacionalidad española de las obras cinematográficas y audiovisuales en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la presentación de la solicitud.
- Expedir y notificar a los titulares de salas de exhibición cinematográfica certificaciones sobre la recaudación obtenida por las películas proyectadas y sobre el número de espectadores en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la presentación de la solicitud.
- Contestar, por escrito, en un plazo máximo de 15 días hábiles, desde la fecha de su recepción, a las consultas realizadas por los ciudadanos sobre sus solicitudes o sobre la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados.
- Responder a las quejas y sugerencias recibidas en el ICAA en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de su recepción.

En particular, la Filmoteca Española:

- Responder a las quejas y sugerencias recibidas en la Filmoteca en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de su recepción.
- Realizar un mínimo de dieciséis actividades culturales y educativas al año en la sede de la Filmoteca.
- Atender las peticiones de los investigadores para el acceso a los fondos fílmicos. Estimada la petición, se responderá en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de recepción de la solicitud, indicando los fondos disponibles para el visionado y ofreciendo un calendario en función de la disponibilidad de los instrumentos técnicos necesarios (moviola, magnetoscopia). Se respetarán, siempre que no exista riesgo de pérdida o deterioro patrimonial, las necesidades de los investigadores en cuanto a títulos o referencias, así como los soportes de investigación y las fechas.
- Colaborar con otras instituciones y presencia de la Filmoteca en actividades internacionales, realizando un mínimo de seis actividades.

Indicadores del nivel de calidad

Número de:

- Notificaciones de la resolución y del certificado de calificación efectuadas en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la presentación de la solicitud y porcentaje sobre el total.
- Certificados de nacionalidad española de las obras cinematográficas y audiovisuales expedidos y notificados en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la presentación de la solicitud y porcentaje sobre el total.

- Certificaciones sobre la recaudación obtenida por las películas proyectadas y sobre el número de espectadores expedidas y notificadas a los titulares de salas de exhibición cinematográfica en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la presentación de la solicitud y porcentaje sobre el total.
- Consultas realizadas por los ciudadanos sobre sus solicitudes o sobre la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, que hayan sido contestadas por escrito en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de su recepción y porcentaje sobre el total.
- Quejas y sugerencias respondidas en un plazo máximo a 15 días hábiles desde la fecha de su recepción y porcentaje sobre el total.

En particular, la Filmoteca Española:

Número de:

- Quejas y sugerencias respondidas en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de su recepción y porcentaje sobre el total.
- Actividades culturales y educativas celebradas al año en la sede de la Filmoteca y número de asistentes a las mismas.
- Peticiones de los investigadores para el acceso a los fondos fílmicos que se hayan contestado satisfactoriamente en un plazo máximo de 10 días hábiles, y porcentaje sobre el total.
- Colaboraciones con otras instituciones y presencia de la Filmoteca en actividades internacionales.

Medidas de subsanación

En caso de que se produjera el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos mediante la publicación de esta Carta de Servicios, los usuarios podrán presentar una reclamación por escrito ante la Dirección General del ICAA, Unidad responsable de la misma.

El titular de la Dirección General del ICAA contestará por escrito estas reclamaciones. En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos, dirigirá una carta de disculpas al ciudadano, comunicando las causas de ese incumplimiento y las medidas adoptadas para su corrección.

Este incumplimiento no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración.

Participación de los usuarios

Los usuarios pueden participar en la mejora de la prestación de los servicios mediante:

- La formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en esta Carta de Servicios.
- Las comunicaciones electrónicas, a través de la dirección icaa.calificacion@cultura.gob.es y por correo postal dirigido a la Dirección General del Organismo, sita en Plaza del Rey, 1, 3ª planta Edificio Central (28071- Madrid).

Quejas y sugerencias

Los usuarios podrán presentar sus quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios del ICAA, según lo establecido en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio (BOE de 03/09/2005), en los lugares y en la forma que se señalan a continuación:

- De forma presencial, en el formulario disponible en el Organismo, en los registros de recepción y salida de la Administración General del Estado y los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Por correo postal, mediante escrito dirigido a la Unidad de Quejas y Sugerencias del ICAA (Servicio de Personal y Asuntos Generales), ubicada en la Plaza del Rey, 1, Planta 4ª del Edificio de San Marcos. 28071, Madrid; teléfono 91 7017206.
- Por correo electrónico, remitidas a la dirección ugs.icaa@cultura.gob.es.
- A través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte (<https://cultura.sede.gob.es>).

De conformidad con el mencionado Real Decreto, la Unidad responsable de la gestión, dispone de un plazo de 20 días hábiles para responder.